



# Resolución Directoral Regional

N° 034 -2022-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 07 FEB. 2022

**VISTO:**

Exp: 010-2022-00556

El Informe N° 011-2022-GRSM/DIREPRO/DIREFI/UTRyGA Expediente N° 010-2022997081 de fecha 04 de febrero del 2022 y Expediente N° 010-2021462350 de fecha 25 de setiembre del 2021, presentado por la empresa ACUICOLA CALLE E.I.R.L.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud de parte del administrado se declarará en abandono el procedimiento;

Que, mediante Expediente N° 010-2021462350 de fecha 25 de septiembre del 2021, la empresa Acuicola Calle E.I.R.L., con RUC N° 20608054350, presentó a la Dirección Regional de la Producción de San Martín, un expediente solicitando aprobación del estudio de Declaración de Impacto Ambiental -DIA, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa -AMYPE, en el distrito Rioja, provincia Rioja, departamento San Martín;

Que, mediante Oficio N° 1592-2021-GRSM/DIREPRO Expediente N° 010-2021005126, de fecha de fecha 06 de diciembre del 2021, se alcanzó al recurrente las observaciones establecidas en el Informe N° 118-2021-GRSM/DIREPRO-DIREFI Expediente N° 010-2021889398; además el oficio indicaba que al no absolverlos en el plazo establecido se procederá a considerar el trámite en abandono, de acuerdo a la aplicación de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444; el mismo que ha superado el tiempo otorgado para su levantamiento;

Estando a lo informado por la Dirección de Regulación y Fiscalización y, el Visto Bueno de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca, Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR - Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR.





# Resolución Directoral Regional

N° 034 -2022-GRSM/DIREPRO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - Declarar de oficio en **ABANDONO DE TRAMITE**, la solicitud de Expediente N° 010-2021462350 de fecha 25 de setiembre del 2021, iniciado por la empresa ACUICOLA CALLE E.I.R.L. con RUC N° 20608054350, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.**- Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín e interesado.

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUDE LAPA LERMO  
DIRECTOR REGIONAL

